

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, del Comisionado para la droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 11 de enero de 1990 se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales con actividades en el campo de las drogodependencias.

En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Comisionado para la Droga ha acordado hacer públicas la relación de subvenciones concedidas, y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 1990.- El Comisionado, Antonio Falcón Romero.

A N E X O

ALCOHOLICOS LIBERADOS RONDEÑOS (ALIR)	RONDA	1.300.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMERIA (ARA)	ALMERIA	2.000.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CADIZ (ARCA)	CADIZ	2.700.000
ALCOHOLICOS REHABILITADOS ONUBENSES (ARO)	HUELVA	2.000.000
AS. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "EL ANCLA"	ALGECIRAS	500.000
AS. ALTERNATIVA 2	FUENGIROLA	600.000
AS. AYUDA RECUPERACION ALCOHOLICOS DE MARBELLA (ARAMA)	MARBELLA	1.300.000
AS. CAMINO PARA RENACER	COIN	600.000
AS. CARMONENSE DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS "VIDA"	GARMONA	1.200.000
AS. COMARCAL DE REINSECCION SOCIAL (ACRES)	ALGECIRAS	300.000
AS. COMARCAL PARA LA ATENCION DE TOXICOMANOS (ACAT)	ALGECIRAS	800.000
AS. COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA	SEVILLA	1.500.000
AS. CORDOBESA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (ACALI)	CORDOBA	3.000.000
AS. CULTURAL TIERNO GALVAN	VEJER	300.000
AS. DE ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAEN Y MAGINA (ALJAMA)	JAEN	500.000
AS. DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "ANCLAJE"	SEVILLA	4.000.000
AS. DE AYUDA A LA RECUPERACION DE ENFERMOS ALCOHOLICOS (AREA)	MALAGA	2.800.000
AS. DE AYUDA AL TOXICOMANO (ADAT)	SEVILLA	1.100.000
AS. DE AYUDA AL TOXICOMANO "LA SEMILLA"	MORON DE LA FRONTERA	700.000
AS. DE DROGODEPENDENCIAS DE LA COMARCA DE RONDA (ARDE)	RONDA	1.500.000
AS. DE EX-ALCOHOLICOS GRANADINOS (GREXALES)	GRANADA	2.800.000
AS. DE FAMILIARES AFECTADOS POR LAS DROGAS (AFFADRO)	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.000.000
AS. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)	JAEN	1.500.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES "ARIADNA"	CORDOBA	900.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICOMANOS (AFAT)	CORIA DEL RIO	1.000.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DROGODEPENDIENTE "COMETA"	JEREZ DE LA FRA.	700.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL PROYECTO HOMBRE (AFACES)	MALAGA	1.200.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO "NUEVA ESPERANZA"	BOLLULLOS DEL CONDADO	600.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO "TU MISHO"	ISLA CRISTINA	1.200.000
AS. DE FAMILIARES Y AMIGOS PARA LA AYUDA AL TOXICOMANO (AFAAT)	CHICLANA	1.100.000
AS. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS EN EL NORTE DE ALMERIA (ALUDENA)	HUERCAL-DVERA	1.900.000
AS. DE PADRES CONTRA LA DROGA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	900.000
AS. DE PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO "ANTIGUA SEXI"	ALHUÉCAR	600.000
AS. EJIDENSE PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO (PROSALUD)	EL EJIDO	2.400.000
AS. JIENENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (AJAR)	JAEN	2.200.000
AS. JOVENES POR EL PROGRESO	BOLLULLOS DEL CONDADO	300.000
AS. JUVENIL "ARCO IRIS"	SEVILLA	500.000
AS. LA ESPERANZA	BOLLULLOS DEL CONDADO	800.000

AS. LEBRIJANA DE PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS (ALPRED) "CAMINA LIBRE"	LEBRIJA	1.200.000
AS. LIBERTAD	BOLLULLOS DEL CONDADO	500.000
AS. LIMPIO AMANECER "LIMAN"	SEVILLA	1.100.000
AS. LINARENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (ALAR)	LINARES	1.500.000
AS. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT)	ROTA	800.000
AS. MOTRILEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO "VIRGEN DE LA CABEZA"	MOTRIL	900.000
AS. NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSECCION SOCIAL DEL TOXICOMANO (ANTARIS)	OOS HERMANAS	1.500.000
AS. NUEVO FUTURO	SEVILLA	850.000
AS. NUEVO MUNDO	LA PALMA DEL CONDADO	300.000
AS. PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	PALMA DEL RIO	800.000
AS. PARA AYUDA DE JOVENES MARGINADOS POR LA DROGA (JOMAD)	PEDREGALEJO	900.000
AS. PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCION DE LA DROGA "EL REGRESO"	LORA DEL RIO	1.000.000
AS. PARA LA FORMACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES (AFFADRO)	PUERTO DE SANTA MARIA	700.000
AS. PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION SOCIAL (INYPROS)	CADIZ	1.000.000
AS. PARA LA LIBERACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS (ALIATO)	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.300.000
AS. PARA LA PREVENCION DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (APREGAT)	SEVILLA	900.000
AS. PARA LA PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO (ASPREATO)	AYAMONTE	1.400.000
AS. PARA LA REHABILITACION E INFORMACION AL TOXICOMANO (ARIT)	FUENGIROLA	1.100.000
AS. PARA LA REINSECCION DEL EX-TOXICOMANO (APREX)	GRANADA	900.000
AS. PENIEL DE REHABILITACION Y PROMOCION SOCIAL (APERFOSA)	CORDOBA	900.000
AS. PRO-AYUDA AL TOXICOMANO (APAT)	PUERTO REAL	700.000
AS. RENACER	CORDOBA	1.000.000
AS. SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO (ASMIG)	MALAGA	800.000
AS. SORIHUELEÑA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (ASAR)	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	300.000
AS. TARTESSOS DE AYUDA AL TOXICOMANO (ATAT)	HUELVA	800.000
AS. VIDA NUEVA	MATRENA DEL ALCOR	800.000
AS. VISUEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AVAT)	EL VISO DEL ALCOR	850.000
AS. "ELIGE LA VIDA"	SEVILLA	600.000
AS. "HOGAR LOS 20"	GRANADA	900.000
AS. ANTIDROGA Y AYUDA AL DROGADICTO (ANDAD)	EL PUERTO DE SANTA MARIA	300.000
AS. BUJALANCEÑA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (ABALI)	BUJALANCE	500.000
AS. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE DE UBRIQUE "CONTIGO"	UBRIQUE	900.000
AS. DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ALCOHOLICOS LIBERADOS (AFALI)	LA RAMBLA	500.000
AS. DE PUENTE GENIL DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (APGAR)	PUENTE GENIL	400.000
AS. PARA LA PREVENCION, CURACION Y REINSECCION DE TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	BARBATE	700.000
CENTRO DE AYUDA Y LIBERACION DE ALCOHOLICOS (CALA)	ANTEQUERA	1.000.000
CENTRO SOCIAL ALMAORABA	BARBATE	700.000
CENTRO SOCIAL "MARGARITA MASSEAU"	MALAGA	1.000.000
COORD. PARA LA PREVENCION DE LAS DROGAS DE LOS BARRIOS Y ESTACION DE TARAGULLA	EST. SAN ROQUE	1.000.000
FEDERACION ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)	MALAGA	1.200.000
F. PROV. DE ASOCIACIONES DE LUCHA CONTRA LA DROGODEPENDENCIA "LIBERACION"	SEVILLA	1.000.000
GRUPO VIDA CONTRA LA DROGA	SAN FERNANDO	700.000
HORA 25 S. COOP. ANO.	SEVILLA	1.000.000
IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE SEVILLA	SEVILLA	1.000.000
PATRONATO SOCIAL "NERJA 92"	NERJA	800.000
UNION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DROGODEPENDIENTE (UFAD)	ALGECIRAS	700.000

TOTAL 90.000.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se revoca la clasificación como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental a la academia de músico Pérez de Haro, de Huelva.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente que sobre Revocación de la Clasificación como Centro No Oficial Autorizado

de Enseñanza Musical de Grado Elemental que se sigue contra la Academia de Música «Pérez de Haro» de Huelva, de la que es titular Dña. Antonia de la Cinta Pérez de Haro.

Resultando que el Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía acordó por Resolución de fecha 1 de marzo de 1990 incausar expediente de Revocación de la Clasificación a lo Académico de Música Pérez de Haro.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1987/64, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de los Autorizaciones de Centros No Estatales de Enseñanza, el Decreto de 21 de julio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Medias.

Considerando que de acuerdo con los términos de la dispuesta en el artículo duodécimo del Decreto 1855/74 de 7 de junio, la clasificación académica de un Centro podrá ser modificada por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General competente cuando así lo aconseje el resultado de la evaluación periódica del mismo.

Considerando que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía es competente la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para modificar la clasificación académica de los Centros dependientes de ella.

Considerando que de la instrucción del expediente se desprende un incumplimiento de los artículos séptimo y octavo del decreto 1987/64, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (BOE de 14 de julio).

Considerando que se han cumplido los trámites legales que prescribe la Ley de Procedimiento Administrativo, en especial los artículos 91 y 133; y que en consecuencia, no se dan desconocimiento ni indefensión por parte del interesado por cuanto se pusieron a su disposición todas y cada una de los documentos que integran el expediente instruido y que han servido de base y fundamento en la presente Propuesta de Resolución.

Esta Consejería ha resuelto Revocar la Clasificación como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental a la Academia de Música Pérez Haro, con domicilio en Paseo de la Independencia, 34-36, 1º B de Huelva, y cuya titular es doña Antonia Pérez de Haro. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden de 27 de enero de 1981 (BOE de 27 de febrero) por la que se clasificaba como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental a la citada Academia de Música «Pérez Haro», siendo necesario para el caso de que se solicitase de nuevo la clasificación, dar cumplimiento al punto dos del artículo 6º del Decreto 1987/64 de 18 de junio, sobre reglamentación de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (BOE 14.7.64).

Sevilla, 18 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se prorrogan las becas de formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en los Comunidad Autónoma Andaluza, correspondiente a la Convocatoria 1987 (Orden de 6 de mayo de 1987, BOJA 45, de 26 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Prorrogar el disfrute de las Becas a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, hasta 30 de junio de 1991

Segundo: La dotación de estas Becas, con una duración de 12 meses, cubrirá las siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas. mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los becarios están obligados a:

a. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentada, de acuerdo con los foses previstos y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual con el estado de la investigación, en la que deberá constar lo conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

Lo no observancia de estos normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas

Sevilla, 10 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	D.N.I.
Esperanza Campos Fernández Figares	29.151.168
Mº Angeles Carreras Gómez	24.188.279
Paloma Cuartas Alvarez	9.360.366
Braulio Luis Flores Morón	29.750.978
Inmaculada García Romera	24.195.562
Juan José Garrido Pavón	30.475.648
Mº Dolores Guardiola González	24.174.089
Mº Carmen Solamanca Ballesteros	24.188.184

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales y asociaciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 13.9.89 de la Consejería de Cultura, que regula lo concesión de subvenciones, con cargo a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto, resuelve subvencionar a las Entidades y Personas Físicas que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

Dº. Loreto Suárez Mullor Asac. Cultural «La Traka y Pompón de Jabón»100.000 ptas.
D. Joaquín Antonio Ramírez Romera Asoc. Cultural «Jóvenes dibujantes»65.000 ptas.
D. Juon Carlos Pérez Navas AA.VV. «San Pablo de 500 viviendas»100.000 ptas.
D. José Antonio Baena Fernández Club Natación Jairán150.000 ptas.
D. José Manuel Bretones Martínez90.000 ptas.
Dº. Sofía Rodríguez Cuello Departamento Música Escuela Universitaria50.000 ptas.
D. Alfredo Valdivia Ayala Asoc. Cultural «Amigos de Fiñana»90.000 ptas.
D. Antonio López Sota Ayuntamiento de Níjar (Almería)100.000 ptas.
Dº. María del Carmen Garrido Navarro75.000 ptas.
D. José Rodríguez Cruz125.000 ptas.